

70

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal (Impugnación de Pat. Ext.) de Esneider Perdomo Manrique contra Wendy Roció Perdomo Lasso. Rad. No. 73 168 31 84 001 2021 00140 00

El documento aportado mediante el escrito anterior por el apoderado de la parte demandante, se agrega al expediente para que surta los fines legales.

Conforme a lo esgrimido en el citado escrito, se ordena requerir a la demandada Wendy Roció Perdomo Lasso, con el fin de que manifieste el motivo por el cual no compareció el día 1 de agosto del corriente año, a las 2:30 P.M., a la toma de muestra de sangre en el laboratorio asociado a Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA S.A.S, de la ciudad de Ibagué, para la practica del examen de genética en éste asunto decretado.

Para lo anterior, se le concede a la demandada, el término judicial de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la comunicación que a través del correo electrónico reciba de éste juzgado.

Líbrese el oficio de rigor con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>137</u>, hoy <u>17-08-22</u> (C.G.P., art. 295). <u>137</u></p> <p>WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario</p>
--

